

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que el curador designado inicialmente no se notificó del auto de mandamiento de pago, a pesar de habersele enviado la comunicación pertinente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021). La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO

Dte: MILLERLANDY POSADA BOTERO

Ddo: VIVIANA MARITZA MOSQUERA SILVA Y GUSTAVO ALONSO DELGADO VALENCIA

Rad: 76001400300820170044000

Teniendo en cuenta que el curador designado inicialmente no se notificó del auto de mandamiento de pago, a pesar de habersele enviado la comunicación pertinente, el Despacho en armonía con lo consagrado en el núm. 7 del art. 48 del C.G.P,

RESUELVE

1. RELEVAR del cargo de curador ad-litem al doctor Juan Carlos Restrepo Bolaños, y en su reemplazo se designa al auxiliar de la justicia a la Dra.

JULIANA MONTOYA OLARTE

Correo: jmservijuridico@gmail.com **teléfono 3182421237/3168009271**

2. ADVERTIR a la designada que, salvo las excepciones legales, el nombramiento es de forzosa aceptación so pena de verse inmerso(a) en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por Secretaría comuníquese la designación por telegrama.

3. INFORMESE al designado que como gastos previos de curaduría, en el auto N° 88 fijó la suma de: **\$150.000.00** M/cte, a cargo de la parte demandante. Dicha suma deberá consignarse a órdenes del Juzgado; su pago será autorizado por el Despacho a favor del curador ad-litem, previo soporte del cumplimiento de las precisas actuaciones y cargas que requiera este asunto. El pago podrá hacerse también directamente al curador, evento en el cual el designado lo dará a conocer al Despacho.

4. En caso de aceptar la designación, el curador deberá diligenciar los espacios en **rojo** del acta de posesión visible en el siguiente link, y enviarla diligenciada al correo electrónico del despacho:

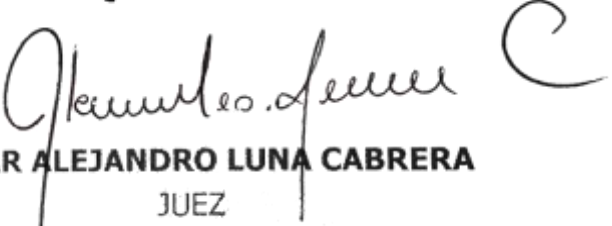
4.1 Link de acta de notificación para diligenciar y enviar:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQhTq2PxbgIKvPBRhgEJlf0BGUkr3_EmC2myVL-kLP_nMQ?e=m716Oj

4.2. Se pone a disposición el link del expediente electrónico:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ektc8ZbqicZBu3VhSqvjx14B-XGB2B3YSfiuENeJvEyjEQ?e=zQRvHj

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **048**
Fecha: **ABR.15.2021**

Jvc.

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
736729e466f4168295bf8988fbee92d1e5427a686d2e442842df0b22dbae13cd

Documento generado en 14/04/2021 01:21:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>